

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *MF* de noviembre de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 1165/85 del registro del Departamento de Compras (Nº 383.588/85 de la Subsecretaría de Administración), por el que se solicita autorización para convocar "in situ" una licitación con el objeto de contratar la provisión de yerba mate, té, azúcar y galletitas, para el servicio de refrigerio del personal de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, para el año 1986; y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 56, Inciso 1º de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 44/83,
SE RESUELVE :

1º) Autorizar al Departamento de Compras a convocar "in situ" la licitación pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrantes a fs. 9/10.-

2º) El importe aproximado que asciende a la suma de AUSTRALES SEIS MIL (≅ 6.000,--), destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá afectarse a la Cuenta "Alimentos y Productos Agropecuarios" (1-05-002-1-12-1210-201) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986, (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

pd


JOSE SEVERO CABALLERO